Expediente: **5928/22**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ HELGUERA CARINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202193014 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
90000000000 - HELGUERA, CARINA DEL VALLE-DEMANDADO
20202193014 - PIATTONE, TOMAS FABIAN-POR DERECHO PROPIO
20248408880 - YUBRIN CARLOS GUILLERMO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5928/22

H106039406123

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° Nominación

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ HELGUERA CARINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 5928/22.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL PIDO EJECUCIÓN DE SENTENCIA - POR: YUBRIN, CARLOS GUILLERMO - 25/09/2026 12:22.

San Miguel de Tucumán, 02 de octubre de 2026.

1) Advierte el Proveyente que se incurrió en un error material al momento de dictar los proveídos de fechas 17/09/2026 (Actuación H106039377028) y 25/09/2026 (Actuación H106039395593) por cuanto el letrado presentante y firmante, Dr. Carlos Guillermo Yubrin no se encuentra apersonado, ni tampoco tuvo intervención en autos en ningún momento. En consecuencia, dejo sin efecto por contrario imperio las providencias antes mencionadas y dicto en sustitutiva: Atento a que el letrado presentante no tiene intervención en autos, no se proveen los escritos acompañados.-

2) Atento a que la providencia dejada sin efecto de fecha 17/09/2026 se trata de una orden de pago: Intímese al letrado Carlos Guillermo Yubrin a fin de que en plazo improrrogable de **48 horas** restituya la suma neta percibida mediante la mencionada transferencia, monto que asciende a **$434.723,80** ($384.711,33 por honorarios netos más el $80.789,38 por IVA)**.** Dicho monto deberá depositarse en la cuenta judicial perteneciente a los autos del rubro N° 562209557546586, CBU N° 2850622350095575465865, bajo apercibimiento de Ley.-

3) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que se sirvan rectificar la imputación de aportes por la orden de pago de fecha 17/09/2026, por cuanto el beneficiario debe ser el letrado **Tomás Fabián Piattone** y no Carlos Guillermo Yubrin. Para mayor ilustración, adjúntese copia digitalizada del decreto antes mencionado.-

4) De las constancias de autos surge que el letrado Carlos Guillermo Yubrin en fecha 16/04/2025 realizó una presentación como apoderado de la parte actora, sin serlo, presentación que fue rechazada por cuanto el mencionado letrado no tiene intervención en autos. Es decir, que con anterioridad el presentante ya fue advertido de dicha situación, y aún así continuó presentando escritos a titulo de apoderado de la actora. En consecuencia, **se llama severamente la atención al letrado Carlos Guillermo Yubrin**, por cuanto ha actuado con evidente temeridad incumpliendo los deberes profesionales a su cargo (arts. 24 y 25 del CPCC), bajo apercibimiento de, en caso de ser reticente en su conducta, aplicarse una multa, conforme lo previsto por el art. 26 del CPCC.-

5) De lo proveído, póngase a conocimiento del letrado Tomás Fabián Piattone a fin de que se expida al respecto.- **NAR - 5928/22.**

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.